

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01 de 2021

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, D.C, 16 de abril de 2021
HORA:	De 10:00 a 10:30 horas
LUGAR:	Virtual – Teams Meetings: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDU4MThjNTctMDFjMS00ZGY1LWE5Y2YtNTE2MWMxZjFhMGRl%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22oid%22%3a%228c8de870-d263-4134-b991-08458fe132cc%22%7d
ASISTENTES:	Distrito de Santa Marta: Mauricio José Guzmán Benítez, Asesor Jurídico Secretaría General Gobernación del Magdalena (CORPOMAG): María Victoria Moscarella, Jefe de Oficina de Medio Ambiente Nancy Gamboa, Asesor Ambiental Externo EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P. Carlos Enrique Páez, Gerente Jorge Hernán López Echeverry, Director de Aseo y Aprovechamiento Wilmer Ponce Obregón, P.E aseo y aprovechamiento Laura Pacheco, Contratista Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -Dirección de Política y Regulación, Grupo de Residuos: Aura Patricia León Botón, Contratista Fernando Acosta, Contratista Carolina Guerrero C., Contratista
INVITADOS:	-

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación asistentes.
2. Introducción objetivos de la reunión.
3. Dudas e inquietudes de ESSMAR E.S.P sobre la implementación del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT).
4. Presentación “Reglamentación IAT Santa Marta” a cargo del Grupo de Residuos de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).
5. Preguntas empresa, gobernación y alcaldía sobre reglamentación IAT y respuestas a cargo del MVCT.

DESARROLLO

El Grupo de Residuos de la Dirección de Política y Regulación (DPR) del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio inició la reunión solicitando presentación de cada uno de los presentes.

Por su parte, el Grupo de Residuos de la DPR del Ministerio explicó que el objeto de la presente asistencia técnica se había programado a solicitud de la ESSMAR E.S.P., mediante radicados MVCT No. 2021ER0026736 del 03 de marzo de 2021 y No. 2021ER0030820 del 11 de marzo de 2021.

A continuación, el Grupo de Residuos pregunta a los asistentes específicamente sobre las dudas e inquietudes en la aplicación del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) e indaga por el número de proyectos para acceder a recursos de IAT que se presentaron antes del 30 de marzo de la presente vigencia.

El gerente de la ESSMAR E.S.P responde que la mayor inquietud se relaciona con la conformación del Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) de residuos sólidos y aclara que se recibieron 2 proyectos, los cuales se radicaron ante el Distrito de Santa Marta antes del 30 de marzo de 2021.

Ahora bien, el Grupo de Residuos del MVCT inicia la presentación “*Reglamentación IAT_Santa Marta*” que contiene aclaraciones de los actos normativos: Decreto 2412 de 2018 y la Resolución 176 de 2020. Así mismo, realiza las aclaraciones respecto a la conformación del Comité del IAT y su funcionamiento (Presentación en anexo).

Así mismo, el Grupo de Residuos aclara lo siguiente:

- En relación a los miembros que hacen parte del Comité del IAT, el Alcalde del Distrito podrá delegar su participación en ejercicio de sus facultades de desconcentración de funciones, y para tal fin podrá acreditar la forma de reconocimiento del delegado ante el Comité IAT con el respectivo acto administrativo.
- La evaluación de los proyectos presentados para acceder al IAT, deberá ser realizada por los tres integrantes del Comité del IAT. Es importante recalcar que dicho Comité no se puede equiparar a un Órgano Colegiado y tampoco podrá realizarse verificación previa de dichos proyectos. Lo que significa que, los proyectos presentados no podrán ser sometidos a votación y deliberación, sino que, deben ser calificados desde el punto de vista técnico por los miembros del Comité del IAT y de acuerdo a los criterios de evaluación y de elegibilidad definidos en la Resolución 176 de 2020.

Con lo expuesto, la ESSMAR E.S.P. y la Alcaldía de Santa Marta presentan una serie de inquietudes, frente a las cuales el Grupo de Residuos aclara lo correspondiente, en el siguiente sentido:

- **ESSMAR E.S.P.://¿Cuáles son las funciones del Comité?**

El Grupo de Residuos indica que las funciones del Comité ya están establecidas en el Decreto 2412 de 2018 y que en el Reglamento Operativo del Comité, se debe definir cómo será el funcionamiento y operación del Comité; por ejemplo: establecer las sesiones extraordinarias que se realizarán diferentes a las establecidas en el Decreto 2412 de 2018, la forma de realizar las convocatorias, la reanudación de las sesiones, entre otras. Por lo que, el Reglamento debe ser un instrumento de construcción y aprobación por parte de todos los integrantes del comité del IAT.

Así mismo, el Grupo de Residuos aclara que con las diferentes inquietudes allegadas al MVCT sobre la asistencia técnica para la revisión de varios reglamentos operativos, se ha identificado la necesidad de elaborar un documento de lineamientos de lo que debe tener y no debe tener un Reglamento Operativo, así como un ABC de preguntas y respuestas respecto a la reglamentación e implementación del IAT.

- **ESSMAR E.S.P.:// En la presentación se indicó que para que los proyectos presentados pudieran acceder a recursos de IAT el PGIRS debe contar con un programa de aprovechamiento viable. El PGIRS vigente de Santa Marta no está actualizado con la Resolución 754 de 2014, sin embargo, cuenta con un programa de aprovechamiento viable. En ese sentido, ¿se puede acceder a los recursos de IAT?**

El Grupo de Residuos aclara que en el marco de la primera sesión de Comité del IAT que se adelante, deberá tomarse una determinación; toda vez, que si bien el PGIRS vigente no está actualizado con la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014, el mismo contiene un programa de aprovechamiento viable y desde agosto de 2019 se ha venido realizando el recaudo de los recursos del valor por IAT a los suscriptores del servicio. Por otro lado, el anexo de la Resolución 176 de 2020, no condiciona la relación entre el proyecto y el PGIRS a su actualización, sino a las metas de aprovechamiento que hayan quedado en el PGIRS independientemente de si está actualizado o no.

No obstante, aclara que se deberán adelantar las gestiones pertinentes para actualizar el PGIRS de acuerdo a la normativa expedida para tal fin y se deberá verificar si los proyectos contemplados para acceder a recursos de IAT están articulados con las metas establecidas en el PGIRS vigente.

- **ESSMAR E.S.P.:// ¿Quién realizará el seguimiento de los recursos otorgados a los proyectos?**

El Grupo de Residuos indica que, tal como lo establece el Decreto 2412 de 2018, en el marco de las funciones establecidas para el Comité del IAT, este deberá verificar el traslado y giro de los recursos recaudados, así como, realizar seguimiento a la ejecución de los recursos en el segundo semestre del año.

Así mismo, se aclara que los resultados de las evaluaciones realizadas por el Comité del IAT deberán ser publicados en la página web de la Alcaldía o en un medio de fácil divulgación.

Adicionalmente, indica que el incentivo al ser implementado por empresas de servicios públicos, los proyectos y recursos asignados están sujetas a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD). Así las cosas, en el Sistema Único de Información (SUI) deberán registrar la información relacionada con el Nombre y tipo de Proyecto, monto de la inversión, monto de los recursos del incentivo trasladados, cronograma de ejecución y puesta en marcha.

Finalmente, se aclara que sí los proyectos definidos además contienen aspectos relacionados con permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, son de vigilancia y control por parte de las Autoridades Ambientales en su jurisdicción.

- **ALCALDÍA DE SANTA MARTA:// ¿Los proyectos radicados ante el Distrito de Santa Marta deberán ser radicados ante el MVCT o los asistentes de la reunión?**

El Grupo de Residuos indica que todos los proyectos allegados al Distrito de Santa Marta para la presente vigencia, deberán ser remitidos por el Distrito de Santa Marta o la Secretaría General al correo institucional: correspondencia@minvivienda.gov.co, solicitando su remisión a la Subdirección de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (Antes Dirección de Programas) del MVCT, quien tiene las funciones de la Secretaría Técnica del Comité del IAT y realizará las convocatorias de las sesiones del Comité para evaluación y seguimiento de los proyectos.

Así mismo, se recomienda que los proyectos se remitan con algún asunto relacionado con proyectos a evaluación en el marco del Decreto 2412 de 2018 y con aquel documento que evidencie la fecha de recibido del proyecto por parte del Distrito para verificar que haya sido antes del 30 de marzo de 2021.

- **ESSMAR E.S.P.:// ¿Sí en caso que los proyectos presentados no cumplan con los lineamientos de la normativa expedida se podrá acumular lo recaudado?**

El Grupo de Residuos aclara que tal y como lo establece el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.2.7.9 del Decreto 2412 de 2018, en caso de que no se presenten proyectos o no estén adecuadamente estructurados, estos recursos se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.

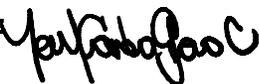
- **ESSMAR E.S.P.:// Menciona que las asociaciones de recicladores del Distrito vienen consolidándose y constituyendo una empresa de servicio públicos, para el caso podrán presentar proyectos para acceso de recursos IAT?**

El Grupo de Residuos indica que al tener naturaleza jurídica E.S.P podrá acceder a los recursos, además al ser asociaciones de recicladores deberán contar con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) que den cuenta del registro ante la SSPD.

Finalmente, los representantes del MVCT en el taller realizado aclara que están prestos a brindar la asistencia requerida para la aplicación del IAT, para lo cual podrán realizar la respectiva solicitud al correo institucional correspondencia@minvivienda.gov.co.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío lista de asistencia, acta de reunión y presentación.	MinVivienda Grupo de Residuos	21 de abril de 2021
2	Remisión proyectos IAT radicados antes de 30 de marzo de la vigencia 2021 a la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), correo: correspondencia@minvivienda.gov.co	Distrito de Santa Marta o Secretaría General del Distrito	Abril de 2021

FIRMAS: 

Anexos:

- Lista de asistencia 16 de abril de 2021.
- Presentación "Reglamentación IAT_Santa Marta"

Elaboró: Carolina Guerrero – Contratista DPR – VASB.
Revisión: Aura Patricia León – Contratista DPR – VASB.
Fecha: 19 de abril de 2021